



**DECLARATORIA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO
DE COSTA RICA COMO PAÍS LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA**

COMUNICACIÓN DE COSTA RICA

La siguiente comunicación, de fecha 1º de agosto de 2018, se distribuye a petición de la Delegación de Costa Rica.

1. El reconocimiento oficial del estatus sanitario de los miembros es de gran importancia para el comercio internacional y constituye uno de los vínculos legales esenciales entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), en el marco del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). En 1998, el acuerdo oficial entre la OMC y la OIE confirmó el mandato de la OIE para reconocer zonas libres de pestes y enfermedades, según lo estipulado por el Acuerdo MSF.
2. Con el objetivo de facilitar el comercio internacional seguro de animales y productos de origen animal, y a solicitud de los miembros, la OIE tiene potestad de tomar decisiones oficiales sobre el riesgo y el estatus zoonosológico con respecto a la peste porcina clásica.
3. En su 81ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución No. 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste porcina clásica por la OIE.
4. En la 83ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución No. 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los países miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste porcina clásica.
5. Desde hace 21 años, a través del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Costa Rica ha implementado una serie de medidas tendientes a la vigilancia, control, prevención y erradicación de la enfermedad, las cuales se informaron a los Miembros de la OMC a través de la comunicación G/SPS/GEN/966 en octubre de 2009, en la que el país se declara libre de la peste porcina clásica.
6. En el 2017 Costa Rica presentó a la OIE el cuestionario que figura en el Capítulo 1.6. del *Código Terrestre* para el Reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los países miembros respecto a la peste porcina clásica, con las respectivas pruebas, con el objetivo de ser incluidos en la lista de miembros reconocidos libres de la enfermedad.
7. En la 86ª Sesión General, en mayo de 2018, la Asamblea adoptó la Resolución No. 29, "Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica", en la cual se incluye a Costa Rica en la lista de miembros reconocidos libres de peste porcina clásica de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*.

8. En aras de la transparencia y en atención al Artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, invitamos a los miembros a tomar nota de este reconocimiento, que refleja un intenso proceso tanto del sector público como del sector privado, para promover la sanidad animal y la salud pública tanto en Costa Rica como a nivel mundial.
